

INFORME SECRETARIAL: Me permito Informar a la Señora Jueza que el término de traslado concedido a la parte demandada para contestar dentro del presente proceso transcurrió así:

Roberth Germán Buitrago se le remitió la notificación personal electrónica el 25 de octubre de 2023, por lo que se entiende notificado el 30 de octubre de 2023. Los términos corrieron así:

Para pagar: 31 de octubre, 01, 02, 03 y 07 de noviembre de 2023.

Para proponer excepciones: 31 de octubre, 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 14 y 15 de noviembre de 2023; venciendo este último a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.).

El ejecutado presentó pronunciamiento sobre la demanda y excepciones de mérito el 09 de noviembre de 2023.

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de 2023.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jhon Jairo García Vásquez contra Roberth Germán Buitrago, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00604-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el ejecutado durante el término del traslado presentó contestación a la demanda y propuso excepciones oportunamente, la cual una vez verificada cumple con las exigencias plasmadas en el artículo 96 del Estatuto Procesal General, por manera que se tiene por contestada la demanda.

En consecuencia, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c41c933378c3376d8352df01dd68b24f3a34def4792d8643b72b75ae7d822d**

Documento generado en 23/11/2023 03:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>